

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A ALDEMAR BELLO ORTEGA, JULIO EDUARDO HERRERA GUTIERREZ, JAVIER HERNANDEZ CALDERON, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2018-041-1** (Radicado de Fiscalía 201800044 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO DE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO mediante auto de 13 de junio de 2018, siendo afectado (a) CARLOS ARTURO ECHEVERRY Y OTROS.

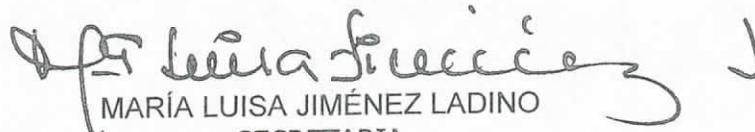
Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, teniendo en cuenta que se encuentran involucrados los siguientes bienes:

1. Inmueble con M.I. 50C-01245712 ubicado en la calle 13 # 14 – 23/29 LOCAL 102 centro comercial Las Avenidas en Bogotá D.C., propiedad de CARLOS ARTURO ECHEVERRY.
2. Inmueble con M.I. 50C-01245749 ubicado en la calle 13 # 14 – 23/29 LOCAL 139 centro comercial Las Avenidas en Bogotá D.C., propiedad de GERMAN GUILLERMO LATORRE OVALLE.
3. Inmueble con M.I. 50C-01245748 ubicado en la calle 13 # 14 – 23/29 LOCAL 138 centro comercial Las Avenidas en Bogotá D.C., propiedad de GERMAN GUILLERMO LATORRE OVALLE.
4. Inmueble con M.I. 50C-01245747 ubicado en la calle 13 # 14 – 23/29 LOCAL 137 centro comercial Las Avenidas en Bogotá D.C., propiedad de ABIGAIL CONTRERAS FONSECA.
5. Inmueble con M.I. 50C-01245750 ubicado en la calle 13 # 14 – 23/29 LOCAL 140 centro comercial Las Avenidas en Bogotá D.C., propiedad de ALDEMAR BELLO ORTEGA.
6. Inmueble con M.I. 50C-01245755 ubicado en la calle 13 # 14 – 23/29 LOCAL 145 centro comercial Las Avenidas en Bogotá D.C., propiedad de JORGE ENRIQUE SARMIENTO FRANCO.
7. Inmueble con M.I. 50C-01245754 ubicado en la calle 13 # 14 – 23/29 LOCAL 144 centro comercial Las Avenidas en Bogotá D.C., propiedad de JORGE ENRIQUE SARMIENTO FRANCO.
8. Inmueble con M.I. 50C-01245742 ubicado en la calle 13 # 14 – 23/29 LOCAL 132 centro comercial Las Avenidas en Bogotá D.C., propiedad de JULIO EDUARDO GUTIÉRREZ.
9. Inmueble con M.I. 50C-01245739 ubicado en la calle 13 # 14 – 23/29 LOCAL 129 centro comercial Las Avenidas en Bogotá D.C., propiedad de JAVIER HERNANDEZ CALDERON.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 20 de noviembre 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 26 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Sustanciación-0148 E.D

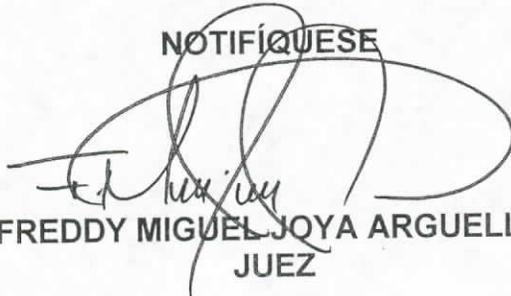
PROCESO: 110013120001-2018-00041 (110016099068201800044 E.D.)
AFECTADO: CARLOS ARTURO ECHEVERRY Y OTROS
DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 43 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 27 de febrero de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE



FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.